



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, seis (06) de diciembre de dos mil trece (2013)

Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: N° 70-001-23-31-000-2013-00247-00

Demandantes: Noris María Ramos de Villareal

C.C. N° 23'062.281

Demandado: Municipio de San Benito Abad

Procede el Despacho estudiar la demanda para efectos de admisión, instaurada por la señora Noris María Ramos de Villareal, a través de apoderado judicial, contra el Municipio de San Benito Abad, previas las siguientes **Consideraciones**,

Para efectos de cuantía solo debe entenderse que corresponderán a los tres años anteriores de la presentación de la demanda, conforme lo preceptúa la norma en su Art. 157, Inc. Final de la siguiente forma que: *“la cuantía se determinará por el valor que se pretenda por tal concepto desde se causaron y hasta la presentación de la demanda, sin pasar de tres (3) años.”* Lo cual no ocurre en la presente demanda, por lo que de esta forma debe precisar la cuantía teniendo en cuenta lo consagrado en la normativa anotada, debiendo efectuar la operación aritmética de las mesadas durante el término indicado en la norma en mención.

Además de esto, deberá presentar la corrección de la demanda, junto con el número de traslado por la cantidad de partes, como también deberá venir la corrección en medio magnético en formato PDF junto con la firma escaneada del apoderado, con el fin de notificar de está a los accionados.

Por lo anterior, se **Dispone**:

PRIMERO: Concédase un plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto, para que el actor corrija los defectos señalados en la parte motiva de este auto; con la advertencia de que si no lo hace o lo hace en forma extemporánea, se rechazará la demanda.

SEGUNDO: Se tiene a la Dra. INGRID MARÍA YEPES CARPINTERO abogada titulada, portadora de la T.P. N° 175.693 del C.S. de la J. y C.C. N° 64'699.904 como apoderada de la parte demandante en los términos y extensiones del poder conferido. Previa verificación de la vigencia de la tarjeta profesional en la página web de la rama judicial.

NOTIFIQUESE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa del Circuito

JOSEALHDEZ